

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 27 de agosto de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0086489

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: Huellas bebés en movimiento

Reivindicación de colores: amarillo, azul, rojo, verde, negro, blanco.

Clases y descripción de productos y/o servicios:

41: Servicios de formación, capacitación y talleres para padres, cuidadores y profesionales sobre estimulación temprana, desarrollo infantil y crianza; organización de charlas, conferencias, actividades lúdicas y recreativas con fines educativos; producción y distribución de material educativo impreso y digital; elaboración de contenidos audiovisuales y musicales para el desarrollo integral infantil.

44: Servicios de estimulación temprana, orientación y acompañamiento en desarrollo motor, sensorial y emocional de bebés y niños; terapias acuáticas infantiles; asesoría a padres en hábitos saludables y pautas de crianza; actividades lúdicas y recreativas con fines de desarrollo integral, fisioterapia. Se excluyen expresamente la prestación de servicios médicos hospitalarios, diagnósticos invasivos, procedimientos quirúrgicos y cualquier actividad que requiera habilitación como IPS.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

Heidi Magnolia Pedraza Lara
calle 128 # 9a-59
BOGOTÁ D.C.
COLOMBIA

Datos de Notificación:

Heidi Magnolia Pedraza Lara , calle 128 # 9a-59, BOGOTÁ D.C., COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.